ACTA No. 34			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio.			
CIUDAD Y FECHA:	Medellín, diciembre 18 de 2025	**HORA INICIO:** 2:00 PM	**HORA FIN:** 2:30 PM
LUGAR Y/O ENLACE:	Subdirección Centro de Comercio	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro de Comercio Regional Antioquia	
Convocatoria:		**70827**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Necesidades de Contratación
2. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores
3. Análisis de cumplimiento de perfil requerido por cado uno de los candidatos postulados en la convocatoria para el área
4. Criterios de escogencia, verificación de la hoja de vida y documentación soporte de cada uno de los postulados.
5. Escogencia de Instructores para contratar.
6. Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar la escogencia de la persona idónea que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil para el desarrollo de objeto contractual: “Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión administrativa y financiera, en el diseño de la estructura de salarios para la gestión del talento humano”

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Necesidades de Contratación

De acuerdo con la guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional, se procede a verificar:

a) La caracterización del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico, Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

La formación ofrecida por el SENA en sus diversos niveles responde de manera adecuada a las necesidades del sector empresarial en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Por ello, resulta esencial que la institución se refuerce en programas con título y en infraestructura, con el fin de satisfacer las nuevas demandas y promover las vocaciones empresariales. En promedio, cada año el Centro de Comercio forma a alrededor de 15.000 aprendices en programas titulados (Tecnólogo y Técnico), quienes reciben formación tanto en la sede del complejo central de la Regional Antioquia como en la subsede ubicada en la comuna 9 Buenos Aires del municipio de Medellín.

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta con un total de 85 instructores en diferentes áreas tal como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Instructores planta de personal Centro de Comercio.

GRUPO OCUPACIONAL	ÁREA DE TRABAJO 2025	AREA 2025	TOTAL INSTRUCTORES
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	2
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	GESTIÓN DE MERCADOS	2
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	GESTIÓN DE MERCADOS	1
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	GESTIÓN LOGÍSTICA	1
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	IDIOMAS	2

INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	VENTAS	1
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA VIRTUAL	VENTAS	1
INSTRUCTOR	COORDINADOR ACADÉMICO	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA FP	5
INSTRUCTOR	FORMADOR	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL	2
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	CONTABILIDAD	3
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	1
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN DE MERCADOS	6
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN DOCUMENTAL	5
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN LOGÍSTICA	2
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	IDIOMAS	1
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA	2
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	2
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL	1
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	SERVICIOS FINANCIEROS	5
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	TALENTO HUMANO	6
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	VENTAS	8
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL - ETAPA PRODUCTIVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL - ETAPA PRODUCTIVA	GESTIÓN DE MERCADOS	1
INSTRUCTOR	TITULADA VIRTUAL	DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	2
INSTRUCTOR	TITULADA VIRTUAL	GESTIÓN DE MERCADOS	4
INSTRUCTOR	TITULADA VIRTUAL	GESTIÓN LOGÍSTICA	3
INSTRUCTOR	TITULADA VIRTUAL	IDIOMAS	1
INSTRUCTOR	TITULADA VIRTUAL	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	1
INSTRUCTOR	VACANTE	VACANTE	5
TOTAL			**84**

Fuente: Área de Talento Humano del Centro de Comercio

Nota: De los 84 instructores antes relacionados cinco (5) cumplen funciones de Coordinadores Académicos y cinco (5) están vacantes.

De acuerdo con los lineamientos para la contratación de servicios personales remitidos por la Secretaría General del SENA y en observancia a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2026, el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su

planta de personal en el 2026 en un número de cargos que suplan las necesidades del centro de formación. Ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones especificas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la **Circular No 3-2025-000233 24/10/2025**, por lo anterior; se evidencia la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para las áreas que le competen al Centro de Formación. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales según lo establecido en la GFPI-G-052 V01 Guía De Programación De Instructores En Los Programas De Formación, con tarifas de honorarios para la contratación los cuales se toman según lo establecido por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo "Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes".

Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y las metas establecidas para el Centro de Comercio en la vigencia 2026, las cuales se encuentran proyectadas tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Meta total formación profesional integral.

FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	
NIVEL	**META CUPOS 2026 (Versión Preliminar Nov. 11)**
TOTAL, FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	**62.486**

Las metas proyectadas para el Centro de Comercio en la vigencia 2026, se pueden observar de forma desagregada de la siguiente manera:

Formación titulada presencial y virtual:

Tabla 3. Metas para formación titulada presencial y virtual

FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y VIRTUAL	
NIVEL	**META CUPOS 2026 (Versión Preliminar Nov. 11)**
TECNÓLOGOS PRESENCIAL	4.844
TECNÓLOGOS PRESENCIAL FULL POPULAR	15
TECNÓLOGOS VIRTUAL	2.800
TOTAL, TECNÓLOGOS	**7.659**
TOTAL, EDUCACIÓN SUPERIOR	**7.659**
AUXILIAR	**60**
TÉCNICO INTEGRACIÓN MEDIA	3.118

TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN PRESENCIAL	2.728
TÉCNICO PRESENCIAL FULL POPULAR	15
TÉCNICO VIRTUAL	1.543
TOTAL, TÉCNICO LABORAL	**7.404**
TOTAL, FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL	**4.343**
TOTAL, FORMACIÓN TITULADA	**15.123**

Formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable:

Tabla 4. Metas para formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
NIVEL	**META CUPOS 2026 (Versión Preliminar Nov. 11)**
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	18.400
BILINGUISMO VIRTUAL	6.400
TOTAL, COMPLEMENTARIA VIRTUAL	**24.800**
BILINGUISMO PRESENCIAL	2.550
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	18.563
COMPLEMENTARIA CAMPESENA	940
COMPLEMENTARIA FULL POPULAR	510
TOTAL, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	**22.563**
TOTAL, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	**47.363**

El Centro de Comercio Regional Antioquia SENA, garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la **Circular No 3-2025-000233 24/10/2025** y otras normas dispuestas para tal fin.

b) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de Comercio, en la vigencia 2026 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en las diferentes modalidades de atención como son:

PLANEACIÓN INDICATIVA DE PROGRAMAS TITULADA PRESENCIAL 2026 (INCLUYE MEDIA TÉCNICA)

Tabla 5. Planeación indicativa de programas de formación titulada presencial 2026

NIVEL DE FORMACION	NOMBRE PROGRAMA

TÉCNICO	ASESORIA COMERCIAL
	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
	OPERACION DE SERVICIOS OMNICANAL EN CONTACT CENTER Y BPO
	OPERACIONES COMERCIALES
	OPERACIONES DE LOGISTICA COMERCIAL EN GRANDES SUPERFICIES
	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
	SERVICIOS DIGITALES DE BIBLIOTECAS
	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
	VENTA DE PRODUCTOS EN LINEA
TÉCNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES.
	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
	RECURSOS HUMANOS.
	VENTA DE PRODUCTOS EN LINEA
TECNÓLOGO	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
	GESTION DOCUMENTAL
	GESTION EMPRESARIAL
	GESTION FINANCIERA Y CREDITICIA
	PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
	SUPERVISION DE VENTAS

PLANEACIÓN INDICATIVA DE PROGRAMAS TITULADA VIRTUAL 2026

Tabla 6. Planeación Indicativa de programas de formación titulada virtual 2026

NIVEL DE FORMACION	NOMBRE PROGRAMA
TÉCNICO	ASESORIA COMERCIAL
	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
	VENTA DE PRODUCTOS EN LINEA
TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS

	DESARROLLO PUBLICITARIO
	GESTION AGROEMPRESARIAL
	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
	GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE

2. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores

Se da lectura a los lineamientos legales que regulan la contratación:

- Circular No 3-2025-000233 24/10/2025 que regula las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993)
- Circular 3-2025-000255 19/11/2025: Modificación literal h) del numeral 3.1. de la Circular 3-2025-000233 -Contratación de Servicios. Se establece el procedimiento para los Criterios de Selección Objetiva.
- Circular No: 01-3-2025-000093 de 25/04/2025 Lineamientos para la contratación de campesino instructor en el marco de la estrategia CampeSena.
- GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
- GFPI-G-052 Guía de Programación de Instructores en los Programas de Formación
- Criterios de selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2026 establecido por la Regional y el Centro de Formación.
- Lineamientos que emita la Dirección Jurídica del SENA con base en las normas y la jurisprudencia vigente. Cuando la contratación sea de Instructor, la persona debe inscribirse en el Banco de Instructores.

3. Análisis de cumplimiento de perfil requerido por cado uno de los candidatos postulados en la convocatoria para el área.

Con el fin de buscar cinco **(5)** persona (s) idónea (s) que pueda ejecutar el objeto contractual: **"**Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión administrativa y financiera, en el diseño de la estructura de salarios para la gestión del talento humano.**"**

El Centro de Comercio recibió de la Agencia Pública de Empleo del SENA con corte al **16 de diciembre de 2025**, los aspirantes para la **convocatoria N.º 70827** en el área gestión del talento humano de acuerdo con la metodología y normativa, la (s) siguiente (s) postulación (es).

N°	ID Aspiración	Tipo y Número de Documento de Identidad	Nombre Aspirante
1	504308	CC - 43985217	ALEJANDRA CHAMORRO GALEANO
2	505231	CC - 8027642	ANDRES FELIPE GARCIA SUCERQUIA
3	505256	CC - 43617952	MARISOL RESTREPO MONTOYA
4	501501	CC - 3563529	JUAN GILLERMO HENAO VELEZ
5	506746	CC - 98561283	LUIS GUILLERMO CASTAÑO COLORADO

Para la ejecución del citado contrato se requiere personal que cumpla con el siguiente perfil de formación y experiencia según el perfil publicado en la página web de la Agencia Pública de Empleo -APE:

NIVEL DE FORMACIÓN:
Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: Ciencias económicas o afines-Formación Profesional en áreas de Administración Empresarial, Pública, o Negocios, Psicología, sociología, comunicación social y áreas de la salud, Ingeniería industrial o afines

Alternativa 1. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: ciencias económicas, ingeniería industrial, Administración pública, de empresas o negocios, psicología o áreas afines, comunicación social, sociología y ciencias de la salud.

Preferiblemente con especialización en gerencia del talento humano, salud ocupacional o áreas afines.

MESES DE EXPERIENCIA:

Alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

4. Criterios de escogencia, verificación de la hoja de vida y documentación soporte de cada uno de los postulados.

En cumplimiento de los lineamientos institucionales para la contratación de instructores y acorde con la **Circular No 3-2025-000233 24/10/2025,** se establece que el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores realizará la preselección de acuerdo con los lineamientos establecidos en la **Circular No 3-2025-000233 24/10/2025** y la **Circular 3-2025-000255 19/11/2025** y verificará los soportes entregados para el cumplimiento del perfil

requerido y aplicará los criterios objetivos establecidos de la Dirección Regional y la Subdirección de este Centro y que fueron socializados al Comité de Contratación como consta en el **Acta N° 1 del 26 de noviembre de 2025**.

Previo a realizar la contratación, fueron analizados acorde con el siguiente lineamiento: "Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA durante el 2025, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto para la contratación de la vigencia 2026, teniendo en cuenta los lineamientos que emita la Dirección Jurídica del SENA con base en las normas y la jurisprudencia vigente. Cuando la contratación sea de Instructor, la persona debe inscribirse en el Banco de Instructores."

Si con las personas escogidas bajo los criterios de selección establecidos por el Centro de Formación no es posible suscribir todos los contratos que requiere para el 2026, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en la correspondiente acta de selección, y el Centro de Formación podrá buscar:

- Dentro del Banco a quienes hayan aspirado a otras necesidades de contratación en el mismo Centro de Formación, que cumplan el perfil buscado; si encuentra, podrá realizar la preselección.
- Si no encuentra entre ellos, o quedaren faltando preseleccionados respecto al número de contratos que necesita suscribir el Centro de Formación en el 2026, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre quienes conformen el Banco de Instructores 2026 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden:
 I. en la Regional a la que pertenece el Centro.
 II. dentro de la Región a la cual pertenece la Regional
 III. a nivel nacional.

Cuando se presente sesión o terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de instructor, el Comité, aplicará las condiciones de uso del Banco de Instructores señaladas en la circular para escoger el nuevo contratista.

Nota: Se aclara que, para la formación presencial, el Centro no agotará la búsqueda a nivel nacional, toda vez, que se requiere que el aspirante se encuentre radicado en la ciudad de ejecución del contrato.

5. Escogencia de Instructores para contratar.

En primer lugar, el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia procede a pronunciarse sobre las solicitudes de protección constitucional especial, con el fin de verificar si han surgido situaciones que ameriten replantear la selección para la contratación. **Frente a este tema para este perfil no se presentaron solicitudes relacionadas con este aspecto**.

En segundo lugar, el Comité procederá a revisar las hojas de vida de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos por el Centro de Formación y la Regional, como son: *idoneidad y experiencia requerida por el diseño curricular, dominio de requerimientos específicos del programa de formación, habilidades certificadas diferenciadoras* y para los aspirantes que hayan sido contratados con anterioridad se aplicará un criterio adicional *curva aprendizaje - cumplimiento contrato vigencia 2025*.

Además de lo anterior, previo al proceso de contratación se verificará que el (los) aspirante(s) no ostente(n) la calidad de pensionado, toda vez que según los términos esbozados en las Circulares No 3-2008-000124 y No 3-2009-000021 y las demás exigencias establecidas en la regulación interna de la entidad, solamente pueden adelantarse procesos de contratación con personas que ya hayan adquirido su derecho a pensión y/o jubilación, cuando confluyan los siguientes tres elementos: un nivel de alta especialización, unos conocimientos en tecnologías específicas y una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

También se verificará que el aspirante no ostente la calidad de servidor público, toda vez que existe una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir o ejecutar contrato como instructor SENA ya que este contrato no es equiparable a hora catedra, y suscribir el mismo conllevaría a una doble contratación con el Estado por las siguientes razones:

- Artículo 127 de la Carta Política: Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
- Artículo 19 Ley 4 de 1992: Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.
- Numeral 1 articulo 8 Ley 80 de 1993: Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: (…) f) Los servidores públicos.
- Articulo 35 Ley 734 de 2002: a todo servidor público le está prohibido:(...) “14. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndese por tesoro público el de la Nación, las entidades territoriales y las descentralizadas.
- Decreto 1083 de 2015 el cual establece como excepción que un funcionario público puede solicitar permiso para ejercer la docencia en la modalidad de hora cátedra hasta por cinco (5) horas a la semana.
- Ley 119 de 1994 -Por la cual se estructura el SENA-, el Sena es un establecimiento público del orden nacional que no cuenta con el sistema de hora cátedra y las personas que se vinculan con esta entidad son empleados públicos.

Por último, y a pesar de que, al momento de publicar el perfil, se relacionaron diferentes núcleos básicos de conocimiento, el Comité podrá elegir al profesional especifico y/o idóneo para cubrir el perfil y cumplir con los temas del programa a asignar. Todo ello con la finalidad de clasificar a los aspirantes para establecer cuál de ellos tiene mayor capacidad para desarrollar en los aprendices la competencia objeto de contratación.

De esta manera el Comité sugiere la preselección del (los) aspirante(s) con base en la recomendación final que se relaciona a continuación de acuerdo con los criterios objetivos, demás parámetros relacionados acorde con la necesidad del Centro, disponibilidad presupuestal y metas asignadas:

N°	ID Aspiración	Tipo y Número de Documento de Identidad	Nombre Aspirante	Preseleccionado	
				SI	NO
1	504308	CC - 43985217	ALEJANDRA CHAMORRO GALEANO	X	
2	505231	CC - 8027642	ANDRES FELIPE GARCIA SUCERQUIA	X	
3	505256	CC - 43617952	MARISOL RESTREPO MONTOYA	X	
4	501501	CC - 3563529	JUAN GILLERMO HENAO VELEZ	X	
5	506746	CC - 98561283	LUIS GUILLERMO CASTAÑO COLORADO	X	

En tercer lugar y debido a que se surte la vacante con los aspirantes postulados, el Comité define que no se requiere acudir a los demás criterios de preselección.

6. Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a seleccionar

Que en vista de lo anterior el Comité recomendó a la Subdirección proceder con la respectiva selección a partir de las personas antes relacionadas, las cuales fueron debidamente avaladas por la Subdirección, no obstante, según las proyecciones realizadas por el Centro de Comercio y las limitaciones presupuestales se puede proceder sólo con la selección de la(s) siguiente(s) persona(s) idónea(s) para ejecutar el objeto contractual: **"**Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión administrativa y financiera, en el diseño de la estructura de salarios para la gestión del talento humano**."**

ID Aspiración	Tipo y Número de Documento de Identidad	Nombre Aspirante	Observación
504308	CC - 43985217	ALEJANDRA CHAMORRO GALEANO	
505231	CC - 8027642	ANDRES FELIPE GARCIA SUCERQUIA	
505256	CC - 43617952	MARISOL RESTREPO MONTOYA	

501501	CC - 3563529	JUAN GILLERMO HENAO VELEZ	
506746	CC - 98561283	LUIS GUILLERMO CASTAÑO COLORADO	

Dado que al momento de elaboración de la presente acta no se cuenta con apertura presupuestal para la vigencia 2026 y se desconoce el presupuesto asignado para la contratación de instructores, el Comité define que la selección final de los aspirantes que continuarán el proceso precontractual y contractual con el Centro de Comercio se realizará mediante el envío del correo electrónico por parte de la coordinación académica respectiva al área de contratación, indicando los nombres de los seleccionados y adjuntando la presente acta como soporte de dicha selección, previa aprobación por parte de la Subdirección.

CONCLUSIONES

La suscripción del contrato depende de que se cumplan los siguientes requisitos:

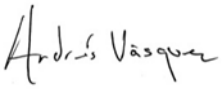
i) Que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2026 con la disponibilidad presupuestal de recursos;
ii) Que exista, durante el 2026 la necesidad de contratación que planeo el Centro de Formación, de acuerdo con la ejecución de metas para la vigencia 2026;
iii) Que la necesidad de contratación esté registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 o en su(s) actualización(es);
iv) Que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.” .

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Remitir el acta para continuar con el proceso precontractual y contractual de acuerdo con los lineamientos dados por la Dirección General	Sin definir	Área de Contratación	No aplica
Una vez se tenga la apertura presupuestal de la vigencia 2026 remitir correo electrónico al área de contratación con la selección definitiva de los aspirantes a contratar acorde al presupuesto asignado	Sin definir	Subdirección – Coordinaciones Académicas	No aplica

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

Nelson David Bolivar Ardila	Centro de Comercio	SI	Delegado por la Subdirección del Centro	
Luz Estella Chica Arango	Centro de Comercio	SI	Coordinador (a) Académico	
Andrés Felipe Vásquez Zapata	Centro de Comercio	SI	Instructor (a)	
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				